

## RESOLUCIÓN NO 5 4 7 NEUQUEN, 0.3 JUL 2017

## VISTO:

El Expediente OE Nº 3135-M/17 de la Dirección Gral de Administración, Inventario y Logística- Subsecretaría de Hacienda, y la nota s/nº obrante a fs. 1, y;

## CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota el Director Gral de Administración, Inventario y Logística- solicita el pago de facturas a la firma TECNOCOM SRL, según el siguiente detalle:

Factura nº	Detalle	Importe
0013-00000052	Abono período 22/09 al 21/10/2016	\$ 31.716
0013-00000053	Abono período 22/10 al 21/11/2016	\$ 31.716
0013-00000054	Abono período 22/11 al 21/12/2016	\$ 31.716
0013-00000055	Abono período 22/12/2016 al 21/01/2017	\$ 31.716
0013-00000056	Abono período 22/01 al 21/02/2017	\$ 31.716
0013-00000057	Abono período 22/02 al 21/03/2017	\$ 31.716
0013-00000058	Abono período 22/03 al 21/04/2017	\$ 31.716,-
0013-00000060	Abono período 22/04 al 21/05/2017	\$ 31.716
	TOTAL	\$253.728

Que las mismas corresponden al servicio mensual de complemento de abono mensual de informes y reportes sobre mantenimiento preventivo y predictivo;

Que la Empresa TECNOCOM SRL es la prestataria del servicio de seguimiento satelital desde el mes de agosto del año 2012, estableciendo también la posibilidad de instalación de GPS, vínculo oficializado mediante contrato y posibilidades de prorroga de común acuerdo por las partes;

Que la Empresa ha cumplido satisfactoriamente con el servicio de seguimiento satelital y módulos de software, informes y reportes de consumo, en el período comprendido entre el 22 de septiembre/ 2016 y 21 de mayo/2017;

Que las facturas cuentan con la debida conformidad del Director Gral de Administración, Inventario y Logística, del Secretario del Área y constancia de pago del Impuesto a los Sellos;

Que por Pase nº 828/17, la Dcción de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración Financiera, informa que se cuenta con crédito presupuestario, mediante el preventivo nº 4363;

Es copia

fdo: Artaza



Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2 inciso c) de la Ordenanza N° 7838;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E :

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B nº 0013-00000052, nº 0013-00000053, nº 0013-00000054, nº 0013-00000055, nº 0013-00000056, nº 0013-00000058 y nº 0013-00000060 a la firma TECNOCOM S.R.L. por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 253.728.- por el servicio de abono mensual de informes y reportes sobre mantenimiento preventivo y predictivo vehícular, en el período comprendido entre el 22/09/2016 y 21/05/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 2139 Fecha 14 / 07 / 2019